

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9872 MAFUMET, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Mafumet, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de noviembre de 2015, a las 16:30 horas, en calle Aragón, número 346, 3.º 2.ª, de Barcelona y, en su caso, en segunda convocatoria, 24 horas más tarde, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificar y en lo menester aprobar los acuerdos adoptados por la Junta General de fecha 29 de junio de 2015 relativos a la aprobación de la cuentas anuales, así como del ejercicio 2014 y la aplicación de sus resultados.

Segundo.- Información sobre el estado de las conversaciones con Aigües de Tarragona por la ocupación temporal y servidumbre que afectará a la finca.

Tercero.- Transformación de Mafumet, Sociedad Anónima, en Sociedad de responsabilidad limitada.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General, en todo caso, los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el libro registro de acciones, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público, su regular adquisición de quien en el libro registro aparezca como titular, con dicha acreditación se entenderá solicitada a la Administración social la inscripción en el libro registro.

Derecho de representación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otra persona. La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta, con la expresión del orden del día y su aceptación y las correspondientes instrucciones de voto. Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquel ostente poder general concedido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se facilita a los señores socios un modelo de carta de delegación de voto que esperamos les resulte de utilidad.

Derecho de información

Se hace constar, de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el

domicilio social de la Sociedad y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General a partir de la presente convocatoria.

Barcelona, 15 de octubre de 2015.- Agustín Gómez Passolas, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A150045218-1